



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA

2058/2015

AFIP c/ SURLINK S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que figura en el pie de página.

Por acompañado diligenciamiento de oficios judiciales, agréguese y hágase saber.

Téngase presente lo manifestado por la representante legal del fisco.

En razón de los argumentos esgrimidos, levántese el embargo decretado sobre aquellos fondos que la demandada tenga depositados en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas título y/o cualquier otro fondo de la cual resulte titular o co-titular y líbrese el respectivo oficio al Banco Central de la República Argentina, quedando autorizado el Agente Fiscal a instrumentar la medida por intermedio del sistema de Oficios Judiciales, conforme Comunicaciones “A” 3970, “A” 4317 y “A” 4422 del BCRA, debiendo el agente fiscal acreditar en autos en el plazo de 3 días las constancias de diligenciamiento la medida ordenada.

Notifíquese.

SDA

MARTA I. YAÑEZ
JUEZ FEDERAL

